



RESOLUCIÓN 1590 DE 2020

"Por la cual se hace un encargo en un empleo con vacancia temporal"

LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

En ejercicio de las facultades Legales, en especial las conferidas por la Ley 909 de 2004, en virtud del Decreto Departamental 0040 del 09 de febrero de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que el empleo de Profesional Universitario, Código 219 Grado 04 de la planta global de empleos de la Administración Pública Departamental, distribuido en la Gerencia para la Familia, Infancia y Adolescencia - Dirección de Intervención Poblacional - Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social, se encuentra en vacancia temporal, por el encargo conferido a su titular el (la) señor(a) BLANCA STELLA CASTILLO CONTRERAS, identificado(a) con cédula de ciudadanía 21.057.701.

Que se adelantó el proceso interno para proveer mediante encargo el empleo antes mencionado, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 24 y 25 de la Ley 909 de 2004 y al Decreto Departamental 336 de 2019; el cual terminó en favor del(a) servidor(a) público(a) YANCLY LILIA CARRASCO HERNANDEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía 20.369.198, quien es titular del empleo denominado Secretario Ejecutivo, Código 425, Grado 06, cumpliendo con los requisitos de ley y los establecidos para el desempeño del empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 04, distribuido en la Gerencia para la Familia, Infancia y Adolescencia - Dirección de Intervención Poblacional - Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social.

Que el estudio de verificación de requisitos hace parte integral del Proceso de Encargos, el cual reposa en la Dirección de Talento Humano y ha sido verificado por el Comité Evaluador.

Que el Consejo de Estado mediante auto del 05 de mayo de 2014, declaró la suspensión provisional de algunos apartes del Decreto 4968 de 2007 y de la Circular 005 de 2012 de la CNCS, cuyos efectos son de obligatorio cumplimiento, razón por la cual a partir del 12 de junio de 2014 la CNCS no otorgará autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad, ni realizará prórroga a las autorizaciones existentes.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Encargar al (la) señor (a) YANCLY LILIA CARRASCO HERNANDEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía 20.369.198, quien es titular del empleo denominado Secretario Ejecutivo, Código 425, Grado 06, por cumplir con los



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9
Código Postal: 111321 -
Teléfono: 749 1276/67/85/48

/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

RESOLUCIÓN 1590 DE 2020

"Por la cual se hace un encargo en un empleo con vacancia temporal"

requisitos establecidos para el desempeño del empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 04, distribuido en la Gerencia para la Familia, Infancia y Adolescencia - Dirección de Intervención Poblacional - Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social de la planta de empleos de la Administración Pública Departamental, mientras dura la situación administrativa en que se encuentra el(la) servidor(a) BLANCA STELLA CASTILLO CONTRERAS, quien es el(la) titular del empleo.

ARTÍCULO 2o. Terminada la situación administrativa en que se encuentre el (la) titular del empleo que dio origen a la vacancia temporal, finalizará también el presente encargo, debiendo asumir el (la) servidor(a) YANCLY LILIA CARRASCO HERNANDEZ, el empleo del cual es titular.

ARTÍCULO 3o. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos a partir de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los treinta y un (31) días del mes de agosto de 2020.



PAULA SUSANA OSPINA FRANCO
 Secretaria de la Función Pública

Aprobó: Freddy Orlando Ballesteros/ Director de Talento Humano SFP
 Revisó: Natalia Andrea Fernández Rodríguez/Gerente SFP
 Elaboró: Jaime Velásquez Hurtado



BC CER 303297

ST-CER658765

Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
 Sede Administrativa - Torre Central Piso 9
 Código Postal 111321 -
 Teléfono: 749 1276/67/85/48

f/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

